



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0157-2022-MDP/GM

Pichari, 27 de junio del 2022



VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°098-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°026-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°019-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2019-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.3. "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°03-2019-A-MDP/GL de fecha 10 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, con un presupuesto de S/ 6'271,182.79 soles, plazo de ejecución 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°148-2019-MDP/GM de fecha 13 de diciembre del 2019 se aprueba la Mayor Prestación Adicional de Obra N°01del Proyecto : "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, por un monto de S/. S/ 186,272.12;

Que, mediante CONTRATO N° 016-2019-MDP/OAF-ULP de fecha 09 de junio del 2019, se suscribe el Contrato para la ejecución de obra del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Ing. Efraim Juárez Coronado, por el monto de S/. 6'033,000.00 soles, con plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N°222-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 25 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Miguel Toledo Ferrel - Representante Común del Consorcio Supervisor Rumi, elaborar la liquidación de contrato de obra: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Carta N°223-2021-MDP-/OAF-EMMA de fecha 25 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica y solicita asumir los gastos de liquidación del contrato de obra "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, tales gastos serán a cargo del contratista;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 17 de febrero del 2022, el Ing. Walter F. Quispe Torres - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del contrato de ejecución de obra N°016-2019-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

| | |
|--------------------------------------|---|
| Entidad | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI |
| Obra | : "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CCATUN RUMI Y ÓVALO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI, DISTRITO PICHARI -PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO" |
| SNIP N° | : 281850 |
| CÓDIGO ÚNICO N° | : 2190645 |
| Ubicación | : Ccatun Rumi |
| Población | : 1,400 personas |
| Aprobación Expediente Técnico | : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2018-MDC/A. |
| Fecha Aprobación Exp. Técnico | : 20 JULIO 2018 |
| Contratista | : Ing. Efraín Juárez Coronado |
| Convocatoria | : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°041-2018-MDP/CS TERCERA CONVOCATORIA |
| Contrato de Ejecución de Obra | : CONTRATO N° 016-2019-MDP/OAF-ULP |
| Fecha de Suscripción de Contrato | : 11 de junio del 2019 |
| Presupuesto Contratado | : S/. 6, 033,000.00 (Inc. IGV) |
| Sistema | : A Suma Alzada |
| Residente de Obra | : Ing. LUIS FELIPE LOZADA PODESTA : Ing. BLADIMIR PALOMINO LINARES |
| Fecha de Entrega de Terreno | : 28 de junio del 2019 |
| Adelanto Directo | : S/. 603,300.00 |
| Fecha Entrega Adelanto Directo | : 10 de julio 2019 |
| Fecha Designación de Inspector | : 01 de julio del 2019 |
| Fecha Designación de Supervisor | : 22 de julio del 2019 |
| Fecha de Inicio Plazo | : 01 de julio del 2019 |
| Plazo de Ejecución | : 150 días calendario |
| Fecha de Término Plazo | : 27 de noviembre del 2019 |
| Paralización N°01 | : 21 noviembre 2019 @ 13 diciembre 2019 |
| Paralización N°02 | : 23 de enero 2020 |
| Reinicio de obra | : 14 de diciembre del 2019 |
| Ampliación de plazo N°01 | : Del 14 de diciembre 2019 @ 26 enero 2020 |
| Ampliación de plazo N°02 | : Proceso |
| Nueva fecha de término de plazo | : 21 febrero 2020. |
| Adelanto para Materiales | : S/. 1,206,600.00 |
| Fecha Adelanto Materiales | : 18 de julio 2019 |
| Supervisión | : Consorcio Supervisor Rumi |
| Convocatoria | : Adjudicación Simplificada N° 087-2019-MDP/CS |
| Contrato de Supervisión | : N°023-2019-MDP/OAF-ULP |
| Fecha de Suscripción de Contrato | : 12 de julio 2019 |
| Valor Referencial | : S/. 182,279.56 (Inc. IGV) |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



| | |
|------------------------------------|---|
| Presupuesto Ofertado | : S/. 182,279.56 (Inc. IGV) |
| Sistema | : A suma alzada |
| Jefe de Supervisión de Obra | : Ing. Alejandro A. Inga Navarro CIP N° 74974 |
| Plazo de Consultoría | : 150 días Calendario |
| Plazo por prestaciones adicionales | : 44 días calendarios |

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

Las longitudes del pavimento rígido de las Avenidas y tramos principales ejecutados son los siguientes:

- VIA: Av. CCATUNRUMI TRAMO 0+446.426
- VIA: Ovalo Pichari 0+066.591
- VIA: Av. HEROES DEL VRAE TRAMO 0+152.325
- VIA: JR MIRADOR 0+088.499
- VIA: Jr. VENCEDORES 0+088.792
- VIA: OVALO PERÚ 0+276.103
- Long canal de drenaje total 1795,90 m

De las Prestaciones Adicionales:

Jr. Héros del VRAE:

- Canal de drenaje tipo IV de 70.82 m.l. en ambos lados
- Instalación de saneamiento condominal de 44.24 m.l. en ambos lados
- Veredas con jardines

Jr. Mirador

- Pavimento rígido de 45.60 m.l.
- Canal de drenaje tipo IV de 140.42 m.l. en ambos lados

Jr. Morochucos

- Pavimento rígido de 52.60 m.l.
- Canal de drenaje tipo IV de 66.04 m.l. en ambos lados
- Veredas con jardines

Ovalo Peru

- Colocacion de postes y cableado (08 und)
- A nivel de partidas las metas ejecutadas son los siguientes:

COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA

OBRAS PRELIMINARES

PAVIMENTO RIGIDO

MOVIMIENTO DE TIERRAS

BASES Y SUB-BASE

CONCRETO EN PAVIMENTO VEHICULAR

CONCRETO EN ROMPEMUELLES

VEREDAS DE CONCRETO

MOVIMIENTO DE TIERRAS

CONCRETO SIMPLE

CONCRETO SIMPLE EN VEREDAS

CONCRETO SIMPLE EN MARTILLOS

CONCRETO SIMPLE EN RAMPAS

CONCRETO SIMPLE EN SARDINELES

DRENAJE PLUVIAL

MOVIMIENTO DE TIERRAS

CONCRETO SIMPLE

CONCRETO ARMADO

PARED Y FONDO DE CANAL

TAPA DE CANAL FIJO Y MOVIL

SUMIDEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- CUNETAS
- BADENES
- AREAS VERDES
- SEBRADO DE GRASS
- SEÑALIZACION
- CONTROL DE CALIDAD
- VARIOS
- COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO URBANO Y MOBILIARIO
- COMPONENTE III: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
- COMPONENTE IV: SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

PRESTACIONES ADICIONALES N°01

- 01 COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA
 - 01.01 OBRAS PRELIMINARES
 - 01.02 PAVIMENTO RIGIDO
 - 01.03 VEREDAS DE CONCRETO
 - 01.04 DRENAJE PLUVIAL
 - 01.05 AREAS VERDES
 - 01.06 SEÑALIZACION
 - 01.07 CONTROL DE CALIDAD
 - 01.08 VARIOS
 - 1.09 RAMALCONDOMINIAL
 - 1.10 ELECTRIFICACION PUBLICA EN OVALO
- 02 COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO URBANO Y MOBILIARIO
- 03 COMPONENTE IV: SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

- 01 COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA
 - 01.04 DRENAJE PLUVIAL

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total principal de la obra sin reajustes, asciende a S/. 4'954,892.40 soles, tiene una ejecución del 100 % respecto a lo programado, como se manifiesta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

| VALORIZACION PRINCIPAL | | | |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| N° VALORIZACION | MES | PROGRAMADO | EJECUTADO |
| 1 | JULIO 2019 | 510,163.02 | 510,163.02 |
| 2 | AGOSTO 2019 | 892,816.86 | 892,816.86 |
| 3 | SEP 2019 | 898,889.15 | 898,889.15 |
| 4 | OCTUBRE 2019 | 987,567.87 | 987,567.87 |
| 5 | NOV 2019 | 1,178,306.99 | 1,178,306.99 |
| 6 | DIC 2019 | 451,289.97 | 451,289.97 |
| 7 | ENERO 2020 | 24,600.88 | 24,600.88 |
| 8 | FEBRERO 2020 | 11,257.66 | 11,257.66 |
| | - | 4,954,892.40 | 4,954,892.40 |

La valorización física total adicional de la obra sin reajustes, asciende a S/. 731,183.93 soles, tiene una ejecución del 100 % respecto a lo programado, como se manifiesta en el siguiente cuadro:

Cuadro N°02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



| Val. No. | Fecha | Valorización Programada | Valorización Ejecutada |
|---|------------|-------------------------|------------------------|
| A | B | C | D |
| TOTAL | | 731,183.93 | 731,183.93 |
| 1.00 | 2019-12-01 | 303,372.76 | 320,446.02 |
| 2.00 | 2020-01-01 | 426,201.33 | 409,128.07 |
| 3.00 | 2020-02-01 | 1,609.84 | 1,609.84 |
| Total de Reintegro del Adicional | | | |

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN

La Liquidación final del Contrato N° 016-2019-MDP/OAF-ULP ejecutado por el contratista es el siguiente :

Cuadro N° 03

| CONCEPTO | MONTO AUTORIZADO S/. | MONTO PAGADO S/. | DIFERENCIA A PAGAR S/. |
|--|-------------------------|-------------------------|----------------------------|
| A AVANCE EJECUTADO | | | |
| Valorización Pto. Principal | 5,112,711.86 | 4,938,441.42 | 174,270.44 |
| Valorización Adicional N° 01 | 731,183.92 | 731,183.92 | 0.00 |
| Valorización Deductivo | 157,857.73 | | 157,857.73 |
| TOTAL | 5,686,038.05 | 5,669,625.34 | 16,412.71 |
| B REAJUSTE DE PRECIOS | | | |
| Reajuste Pto. Principal | 158,120.57 | 0.00 | 158,120.57 |
| Reajuste Pto. Adicional N° 02 | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 158,120.57 | 0.00 | 158,120.57 |
| C DEDUCCION POR ADELANTOS | | | |
| Adelanto directo | 4,317.80 | | 4,317.80 |
| Adelanto para Materiales | 17,622.43 | | 17,622.43 |
| TOTAL | 21,940.23 | 0.00 | 21,940.23 |
| D OTROS | | | |
| Mayores Gastos Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SUB TOTAL GENERAL | S/. 5,822,218.40 | S/. 5,669,625.34 | S/. 152,593.06 |
| IMPUESTO GENERAL DE VENTAS | S/. 1,047,999.31 | S/. 1,020,532.57 | S/. 27,466.75 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/. 6,870,217.71 | S/. 6,690,157.91 | S/. 180,059.81 |
| F PENALIDADES Y OTROS DESCUENTOS | POR DESCONTAR | DESCONTADO | SALDO POR DESCONTAR |
| Penalidad por incumplimiento de Contrato | 48264 | | 48264 |
| Por formulación y presentación de Liquidación del Contrato | 30,000.00 | | 30,000.00 |
| TOTAL | 78264.00 | 0.00 | S/. 78,264.00 |
| H RETENCIONES | MONTO RETENIDO | MONTO DEVUELTO | SALDOS |
| Fondo de Garantía por fiel cumplimiento | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RESUMEN DE LIQUIDACIÓN | | | SALDOS |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | = S/. 101,795.81 |

Que, mediante el Informe N°0026-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 31 de enero del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°016-2019-MDP/OAF-ULP;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Opinión Legal N°098-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 01 de marzo del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2019-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°016-2019-MDP/OAF-ULP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°016-2019-MDP/OAF-ULP, correspondiente al proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646, por el monto de inversión de S/. 6'870,217.71 (Seis millones ochocientos setenta mil doscientos diecisiete con 71/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el contratista Ing. Efraín Juárez Coronado; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el reajuste de precios por aplicación de las Fórmulas Polinómicas correspondiente a la Liquidación de Contrato de ejecución N°016-2019-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 158,120.57 soles sin IGV, tal como se indica en el cuadro de liquidación final de contrato de ejecución del proyecto con CUI N° 2190646.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la aplicación de la penalidad por incumplimiento del contrato de ejecución N°016-2019-MDP/OAF-ULP del proyecto con CUI N° 2190646, por el monto de S/. 48,264.00 soles incluido IGV al contratista Ing. Efraín Juárez Coronado, conforme al cuadro de liquidación final del contrato de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del Ing. Alejandro Inga Navarro correspondiente a la formulación y presentación de la liquidación final del Contrato de ejecución N°16-2019-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 30,000.00 soles incluye IGV, con cargo al contratista.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Contratista Ing. Efraín Juárez Coronado correspondiente a La liquidación final del Contrato de ejecución N°016-2019-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 101,795.81 soles incluye IGV.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Carta Fianza al Contratista Efraín Juárez Coronado de acuerdo a Ley y el Contrato de ejecución N°016-2019-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 603,300.00 soles incluye IGV.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ccatun Rumi y Ovalo Principal del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2190646.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEX GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

